

## CONVOCATORIA DE BECAS SNNA SEGMENTO ACCIÓN AFIRMATIVA O POLITICA DE CUOTAS, PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2022

### A. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de becas SNNA para el segundo periodo académico ordinario del 2022 de la Universidad UTE está dirigida a los aspirantes que acepten un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA. Se otorgarán becas parciales del 52% que cubren el rubro de arancel.

Podrán postular a esta convocatoria aquellos aspirantes que pertenezcan al segmento de acción afirmativa o política de cuotas, que aceptaron un cupo en la Universidad UTE y que constan en la matriz de postulación SNNA enviada por SENESCYT a la Dirección General de Admisiones, quien a su vez notificará el listado a la Coordinación de Becas.

Esta convocatoria describe el proceso de postulación, los requisitos, el cronograma, los criterios de adjudicación y otra información necesaria.

### B. BASE NORMATIVA

**“Artículo 43.- Becas SNNA Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.- (...)** En caso que las rentas y asignaciones del Estado sean insuficientes, la Universidad podrá otorgar becas parciales a los aspirantes que acepten un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA y que pertenezcan al segmento política de cuotas. En estos casos se exime al becario del pago de la inscripción”.

**“Disposición General Octava.-** El Consejo Universitario aprobará la asignación de los recursos económicos necesarios para atender el otorgamiento y renovación de las becas de acuerdo al porcentaje establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y según las asignaciones del Estado, pudiendo variar el porcentaje de otorgamiento de las becas por período académico según la capacidad presupuestaria.”

**“Disposición General Décima Tercera.-** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas adjudicará las becas totales y parciales del SNNA con base a los cupos ofertados al organismo rector de la política de Becas (SENESCYT), para cada tipo de beca”.

**“Disposición General Décima Cuarta.-** La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en este Reglamento.”

Todo lo no contemplado en la presente Convocatoria, se regirá conforme a lo establecido la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación –SNNA, el “Reglamento De Becas y Ayudas Económicas” de la Universidad UTE y demás normativa aplicable, así como por las resoluciones de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

### C. DESCRIPCIÓN

Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-0429-M, de fecha 11 de agosto de 2022, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, informa el inicio de del proceso correspondiente al segundo

periodo académico ordinario 2022. **ANEXO 1**

La Universidad UTE para el segundo semestre 2022, ha ofertado un total de 760 cupos con becas parciales del 52%, para estudiantes nuevos que acepten un cupo en la Universidad UTE a través del SNNA y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

Cupos que la Universidad podrá ampliar de conformidad al procedimiento establecido pro SENESCYT.

Carreras	Número de becas
<b>Sede Matriz Quito</b>	<b>Primer Nivel</b>
ARQUITECTURA	50
DISEÑO GRÁFICO	30
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	30
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	40
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	40
MERCADOTECNIA	40
NEGOCIOS INTERNACIONALES	30
ALIMENTOS	30
COMPUTACIÓN	40
INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	30
INGENIERÍA INDUSTRIAL	30
MECATRÓNICA	30
ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	30
MEDICINA VETERINARIA	30
INGENIERÍA CIVIL	30
DERECHO	30
GASTRONOMÍA	30
ODONTOLOGÍA	30
<b>Carreras</b>	<b>Número de becas</b>
<b>Sede Santo Domingo</b>	<b>Primer Nivel</b>
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	30
NEGOCIOS INTERNACIONALES	30
ELECTROMECAÁNICA	30
MEDICINA VETERINARIA	30
DERECHO	40
<b>TOTAL</b>	<b>760</b>

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Sistema Nacional de Nivelación y Admisión aprobado mediante Acuerdo Nro. SENESCYT -2021-038, en los casos de no abrir la nivelación o el primer nivel, por no cumplir con el cupo mínimo de estudiantes, la Universidad UTE a través de la Dirección General de Admisiones, podrá ofrecer al postulante el cambio de carrera, considerando que la carrera pertenezca a la misma área del conocimiento de la carrera de origen.

Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-1078-O, de fecha 07 de octubre de 2022, la SENESCYT informa que a partir del 11 al 14 de octubre, las instituciones de educación superior podrán descargar la matriz de tercer nivel con el listado de los aspirantes que aceptaron un cupo durante la primera etapa. **ANEXO 2**

## D. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Este proceso de otorgamiento de las becas SNNA se sujetará al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	Inscripción y Postulación en línea	Adjudicación de beca	Matricula
POSTULACION	Desde el 12 de octubre de 2022	13 y 14 de octubre de 2022	Desde el 13 de octubre

Los aspirantes que aceptaron un cupo a través del SNNA en la UTE y no completaron la inscripción en la etapa de aceptación correspondiente, podrán hacerlo en las siguientes etapas que se detallan en el cronograma.

La Coordinación de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de conformidad al número de aplicaciones recibidas para la presente convocatoria y al calendario establecido por Senescyt, sin necesidad de aprobación de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

## E. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

La siguientes Tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes y que están especificados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, con última reforma aprobada de fecha de 20 de octubre de 2020.

### Requisitos de postulación

Tipo de beca	Descripción	Documentación exigida
SNNA	Dirigida a los aspirantes que acepten un cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA	Registrar en la plataforma los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula o pasaporte a color del postulante</li> <li>• Documento de aceptación del cupo, emitido por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión</li> </ul>

Los aspirantes deberán registrar al momento de su inscripción en archivo PDF los documentos requeridos.

Los postulantes son responsables de la veracidad y exactitud de la información reportada, en caso de incumplimiento se aplicarán la normativa establecida en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y demás normativa institucional.

## F. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes interesados, que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, deberán realizar el siguiente proceso de postulación a una beca SNNA:

### 1. POSTULACIÓN:

Los aspirantes que hayan obtenido un cupo para ingresar a la Universidad UTE a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, podrán realizar su postulación en la Plataforma UTE y cargar la documentación de respaldo establecida en el literal E de esta convocatoria.

Una vez realizado el proceso de inscripción aspirante deberá aceptar realizar la solicitud y postulación en los plazos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

### 2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, con base al informe entregado por la Coordinación de Becas,

y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas previa verificación del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y de esta convocatoria.

### 3. NOTIFICACIÓN

La Coordinación de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos a través de Comunicación.

### 4. ACEPTACIÓN DE LA BECA

El postulante una vez que sea notificado sobre la adjudicación de la beca deberá realizar el proceso "aceptar o rechazar" la beca a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.ute.edu.ec:8443/ute-bca-aceptacionbeca/login.jsf>

### 5. MATRÍCULA

El postulante que ha sido notificado deberá realizar su proceso de matrícula en línea de acuerdo a los plazos establecidos en literal D de la presente convocatoria y demás disposiciones emitidas por la Dirección General Académica en cuanto a los plazos de vigencia del periodo de matrículas.

## G. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE BECA

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, en función de la adjudicación de la beca, dispondrá la firma del respectivo contrato, en el que se determinará el tipo de beca, porcentaje otorgado, las obligaciones del becario y los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la UTE.

El estudiante adjudicatario deberá realizar el proceso de aceptación del contrato, proceso que se realizará en el término establecido en el cronograma respectivo, esta fecha será notificada mediante correo electrónico. En el caso de incumplir con lo previsto se entenderá que el estudiante adjudicatario desistió de la beca.

## H. OBLIGACIONES DEL BECARIO

**Son obligaciones de los becarios, las siguientes:**

- a) Cumplimiento de los requisitos de promedio mínimo y demás establecidos en el presente Reglamento para cada tipo de beca y ayuda económica;
- b) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- c) Suscribir el contrato de beca en el tiempo señalado para el efecto;
- d) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces; y,
- e) Señalar el correo electrónico asignado por la Universidad UTE para efecto de las notificaciones que correspondan.

Estas obligaciones formarán parte de lo establecido en el contrato de beca.

Los estudiantes deberán matricularse por lo menos en el 60% de todas las materias o créditos establecidos en el Plan de Estudio del segundo nivel en adelante, y deberán aprobar las materias o créditos del periodo, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias y duración establecida en el plan de estudio.

**Requisito para mantener la beca**

- a) Aprobar la Nivelación considerando las disposiciones establecidas en los artículos 11a y 12c de la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 expedida por el Consejo de Educación Superior.



**SEDE MATRIZ**  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

**CAMPUS OCCIDENTAL**  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

- b) Aprobar el primer nivel con un promedio igual o superior a 7,0/10 sin aproximaciones.
- c) Aprobar del segundo nivel en adelante con un promedio igual o superior a 7,5/10 sin aproximaciones.

**Convocatoria aprobada por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, reunida en sesión ordinaria Nro. 70-2022, Acuerdo CBAE-SO-Nro. 01-70-2022, de fecha 11 de octubre de 2022.**



**SEDE MATRIZ**  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

**CAMPUS OCCIDENTAL**  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

# ANEXO 1

**Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-0429-M**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2022**

**PARA:** Sr. Ernesto Luis Noboa Vallarino

Sr. Phd. Diego Alejandro Jaramillo Arango

Sr. Dr. Armando Gustavo Vega Delgado

Phd. Jorge Antonio Rodríguez Moreno

Dr. Francisco Rodrigo Salgado Arteaga

Sra. Nadia Margarita Rodríguez Jiménez

Sra. Dra. Aimara Rodríguez Fernández

Dr. Joaquín Enrique Hernández Alvarado

Sdb Phd.d. Juan Alcides Cárdenas Tapia

Sr. Dr. Franklin Edmundo Tapia Defaz

Sr. Dr. Fernando Clemente Ponce León

Sra. Phd. Norma Molina Prendes

Sr. Dr. Ph.D. Wilson Teodomiro Salas Alvarez

Sr. Dr. Antonio de Jesús Romillo Tarke

Ing. Mara Karina Cabanilla Guerra

Doctor Stalin Eloy Muñoz Vaca

Mgs. Diego Nsam Castro Mbwini

Dr. Diego Ramón Luna Álvarez

PhD Diego Quiroga

Sr. Dr. Santiago Acosta Aide

Sr. Dr. José Ricardo Hidalgo Ottolenghi

Rector Manuel Roberto Tolozano Benítez

**Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-0429-M**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2022**

Dr. Gonzalo Ramiro Mendieta Dueñas

Sr. Ing. Gustavo Adolfo Álvarez Gómez

Sra. PhD. Ximena Sayonara Guillén Vivas

Dr. Enrique Eugenio Pozo Cabrera

Sr. Dr. Walter Vicente Mera Ortíz

Sra. Lic. Gilda Natalia Alcívar García

**ASUNTO:** CARGA DE OFERTA ACADÉMICA SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO  
ORDINARIO 2022 - UNIVERSIDADES PARTICULARES

De mi consideración:

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como órgano rector de la política pública en materia de educación superior, es responsable del diseño, implementación e instrumentación del proceso de acceso a la educación superior ecuatoriana (artículo 183 literal e LOES). En este contexto, en cada convocatoria, esta dependencia pone a disposición de las y los aspirantes interesados en acceder a la educación superior los cupos ofertados por las diferentes instituciones de educación superior.

La oferta total de cupos está compuesta por el número total de cupos de las instituciones de educación superior públicas y por el número de cupos ofertados por las instituciones de educación superior particulares en el marco de la política de cuotas.

El artículo 74 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las instituciones de educación superior instrumentarán la política de cuotas a favor del ingreso a la educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados (artículo 74).

Con estos antecedentes, y en el marco del proceso de acceso a la educación superior correspondiente al segundo periodo académico ordinario 2022, me permito informar que la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior informará de forma oportuna la carga de oferta de cupos correspondiente a la convocatoria en curso.

Por lo antes mencionado, indico que el proceso de carga de oferta académica por parte de las instituciones de educación superior, se desarrollará del **lunes 15 a partir de las 08:00 hasta el domingo 21 de agosto las 23:30 de 2022.**

Durante este tiempo, las instituciones de educación superior (IES) del país deberán ingresar el número de cupos que serán ofertados durante el segundo periodo académico ordinario 2022. El tipo de cupo conforme a la normativa, puede ser para nivelación de carrera o primer semestre de carrera, **no podrán cargar para los dos tipos de cupo a la misma vez.**

**Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-0429-M**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2022**

Para este proceso, las IES deberán considerar las siguientes indicaciones:

1. Las IES realizarán la carga de oferta de cupos ingresando a la sección “Carga de Oferta Académica” del portal web [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec).
2. Dentro de la ventana de ingreso del aplicativo de carga de cupos, se deberá consignar el usuario y contraseña de la persona responsable que haya suscrito el acuerdo de confidencialidad.
3. Para cargar los cupos que serán ofertados, las IES deberán seleccionar la opción “Bajar oferta” y descargar la matriz de información de carga en la que se incluyen los datos correspondientes a las carreras vigentes, modalidad, jornada, entre otros. Dentro de esta matriz, la institución deberá registrar el número de cupos que se ofertará por cada carrera.
4. Dentro de la matriz, la IES deberá completar los siguientes campos:
  - DURACIÓN\_CARRERA: En el que se consignará el tiempo de duración de la carrera en semestres.
  - PÁGINA\_WEB: En el que la institución señalará el link donde la o el aspirante podrá realizar consultas sobre la institución de educación superior y sus diferentes unidades académicas.
  - TELÉFONO\_CAMPUS: En el que se consignará el número telefónico de la institución de educación superior.
  - CC\_DELEGADO\_ADMISIÓN: En el que constará el número de identificación de la persona encargada del área de admisión de la institución de educación superior.
  - NOMBRE\_DELEGADO\_ADMISIÓN: En el que constarán los nombres y apellidos de la persona encargada del área de admisión de la institución de educación superior.
  - PERFIL\_INGRESO: En el que la institución señalará los conocimientos, habilidades, aptitudes o destrezas que la o el aspirante deberá reunir para acceder al programa de formación ofertado.
  - PERFIL\_SALIDA: En el que la institución señalará los conocimientos, habilidades, aptitudes o destrezas que la o el aspirante adquirirá una vez concluido el programa de formación.
  - MALLA\_CURRICULAR: En el que la institución señalará el link que direcciona a la o el aspirante a la información de la malla curricular.
  - CUPO\_NIVELACIÓN: Se refiere al número de cupos que la institución de educación superior ofertará en nivelación de carrera.
  - CUPOS\_PRIMER\_SEMESTRE: Se refiere al número de cupos que la institución de educación superior ofertará en el primer semestre de carrera.
  - CUPO\_MÍNIMO: Se refiere al número mínimo de estudiantes que la institución de educación superior requiere para la apertura de un paralelo.
5. Una vez consignada esta información, la institución de educación superior deberá cargar la oferta académica.
6. Dentro del referido aplicativo, las instituciones de educación superior deberán, además, consignar la información sobre las becas totales o parciales que se ofertarán, conforme las siguientes indicaciones:

**Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-0429-M**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2022**

- Tipo de beca (total o parcial)
- Porcentaje de beca (mínimo del 50%)
- Rubros de cobertura (inscripción, matrícula, aranceles, derechos, costos de estudio, talleres, salidas de observación y otros)
- Condiciones que la o el aspirante debe cumplir para el mantenimiento de la beca (debe encontrarse en el quintil mejor puntuado de su corte a nivel de carrera)
- Período de financiamiento (si la beca cubre toda la carrera, o cubre la carrera incluida la titulación).

7. Las instituciones de educación superior serán responsables de la información reportada en la matriz. Deberán garantizar el acceso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera y/o al primer semestre de carrera de acuerdo con el número de cupos que fueron ofertados e ingresados en la plataforma informática. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable para el efecto.

Adicionalmente, se remite adjunto, el instructivo para el proceso de carga de la oferta académica.

De requerir información adicional, por favor contactarse con su contraparte de la Dirección de Apoyo y Seguimiento Académico de esta Secretaría de Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Maria Cristina Aguirre Espinoza  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Anexos:

- instructivo\_carga\_oferta\_universidades\_particulares\_iipao2022\_compressed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Carlos Vinicio Moreno Marmol  
**Director de Apoyo y Seguimiento Académico**

Sr. Juan Pablo Cevallos  
**Analista de Admisión 2**

Johnny Patricio Ulcuango Catucuamba  
**Analista de Admisión 2**

Willian Javier Catucuamba Catucuamba  
**Analista de Admisión 1**

Sra. Noelia Alejandra Galarraga Maila  
**Analista de Seguimiento y Evaluación de Fortalecimiento del Conocimiento 1**

Srta. Aracely Shuliana Castro Ordoñez  
**Analista de Admisión 2**

**Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-0429-M**

**Quito, D.M., 11 de agosto de 2022**

Jefferson David Arreaga Galarza  
**Analista de Admisión 1**

Dora Irene Rosero Chicaiza  
**Asistente de Admisión**

Andrea Rocio Quinde Endara  
**Analista de Orientación y Diseño 3**

aq/cm



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA CRISTINA  
AGUIRRE  
ESPINOZA**



**SEDE MATRIZ**  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

**CAMPUS OCCIDENTAL**  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

# ANEXO 2

**Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-1078-O**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

Señor  
Ernesto Luis Noboa Vallarino  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD CASA GRANDE**

Señor Doctor  
Diego Alejandro Jaramillo Arango  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS**

Señor Doctor  
Armando Gustavo Vega Delgado  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR**

Señor Doctor, Rector de la Universidad del Río  
Jorge Antonio Rodríguez Moreno  
**UNIVERSIDAD DEL RÍO**

Señor Doctor  
Francisco Rodrigo Salgado Arteaga  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

Señora Doctora  
Nadia Margarita María Rodríguez Jiménez  
**Rectora**  
**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK**

Señora Doctora  
Aimara Rodríguez Fernández  
**Rectora**  
**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE**

Doctor  
Joaquín Enrique Hernández Alvarado  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**

Señor Doctor  
Gonzalo Ramiro Mendieta Dueñas  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**

Sacerdote  
Juan Alcides Cárdenas Tapia  
**Rector de la Universidad Politécnica Salesiana**

Señor Rector  
Franklin Edmundo Tapia Defáz  
**Rector**

**Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-1078-O**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA**

Señor Doctor  
Fernando Clemente Ponce León

**Rector**  
**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**

Señora Rectora  
Norma Molina Prendes

**Rectora**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL**

Señor Doctor Ph. D.  
Wilson Teodomiro Salas Alvarez  
**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS**

Señor Doctor  
Antonio de Jesús Romillo Tarke  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

Rectora Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil  
Mara Karina Cabanilla Guerra  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**

Señor Doctor  
Diego Nsam Castro Mbwini  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR- UNIBE**

Diego Quiroga  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

Señor Abogado  
Marcelo Iván Farfán Intriago  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

Señor Doctor  
Enrique Eugenio Pozo Cabrera  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA**

Señor Doctor  
Walter Vicente Mera Ortíz

Señor  
Stalin Eloy Muñoz Vaca

Señor Doctor

**Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-1078-O**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

Diego Ramón Luna Álvarez

Señora Licenciada  
Gilda Natalia Alcívar García

Señor Doctor Ph.D.  
Santiago Acosta Aide

Señor Doctor  
José Ricardo Hidalgo Ottolenghi

Señor Doctor  
Manuel Roberto Tolozano Benites  
En su Despacho

De mi consideración:

Respecto al proceso de admisión correspondiente al segundo periodo académico ordinario 2022, pongo en su conocimiento que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT, culminó la primera etapa de postulación con respecto al periodo antes mencionado.

En conformidad con lo establecido en el cronograma, del 11 al 14 de octubre de 2022, las instituciones de educación superior podrán descargar la Matriz de Tercer Nivel con el listado de las personas aspirantes que aceptaron un cupo durante esta primera etapa en el siguiente link: <http://adminies.senescyt.gob.ec:9090/SnnaSeguridadesWEB/pages/public/login.xhtml>.

Para el acceso a la plataforma se deberá ingresar con el usuario y contraseña empleados para el proceso de carga de oferta académica, desde las 15H00 del martes, 11 de octubre de 2022. Esta información le permitirá dar inicio a su proceso de matrícula en primer semestre.

Cabe destacar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión el que indica: “(...) *Las instituciones de educación superior deberán garantizar el acceso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera o primer semestre, de acuerdo con el número de cupos que fueron registrados en la plataforma informática, en cada carrera (...)*”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Maria Cristina Aguirre Espinoza  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Copia:  
Señor Ingeniero  
Carlos Vinicio Moreno Marmol  
**Director de Apoyo y Seguimiento Académico**

Andrea Rocio Quinde Endara

**Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-1078-O**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

**Analista de Orientacion y Diseno 3**

Dora Irene Rosero Chicaiza  
**Asistente de Admisión**

Señorita  
Aracely Shuliana Castro Ordoñez  
**Analista de Admisión 2**

Señora  
Noelia Alejandra Galarraga Maila  
**Analista de Seguimiento y Evaluacion de Fortalecimiento del Conocimiento 1**

Willian Javier Catucuamba Catucuamba  
**Analista de Admision 1**

Johnny Patricio Ulcuango Catucuamba  
**Analista de Admisión 2**

Señor  
Juan Pablo Cevallos  
**Analista de Admision 2**

ju/cm



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA CRISTINA  
AGUIRRE  
ESPINOZA**